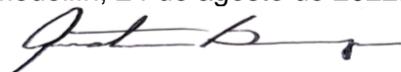


Presento a consideración de la Juez, la liquidación de costas en el presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA**, a cargo de la demandante **WILSON MONTOYA**, a favor de la demandada **GLADYS ELENA LÓPEZ LOAIZA**, como a continuación se establece:

Agencias en derecho.....\$ 2'000.000

TOTAL -----\$ 2'000.000

Medellín, 24 de agosto de 2022.



GUSTAVO SUAZA SUAZA

Secretario Ad-Hoc.

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de junio de dos mil veintidós.

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	WILSON MONTOYA
Demandado	GLADYS ELENA LÓPEZ LOAIZA
Radicado	05001 40 03 028 2021-01296 00
Instancia	Primera
Providencia	Aprueba liquidación costas

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, se APRUEBA la anterior liquidación de costas elaborada por la secretaria del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

10.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal

Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5b29b3457b0a67737e462210a578ca797ae6e94596664a45437aa773b79ecc0**

Documento generado en 25/08/2022 07:38:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>